



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0046560/2012, por el cual se solicita la designación de Miembros de Tribunal de Tesinas de la Carrera de CIENCIAS BIOLÓGICAS; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar el Reglamento de Tesinas de CIENCIAS BIOLÓGICAS a la Ordenanza N° 01-HCD-1989;

Que la Resolución N° 1150 – HCD – 2010 señala la obligatoriedad del Director de Tesina de integrar el Tribunal examinador;

Que dicha Resolución especifica que el Tribunal debe ser designado por Resolución del H. Consejo Directivo y que limita a 4 (cuatro) el número de tribunales que un docente puede integrar y en la práctica ésta exigencia no puede respetarse en función de la relación número de potenciales tesinistas y de profesores habilitados para integrar tribunales examinadores;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1°).- Dejar sin efecto la Resolución N° 1150 - H.C.D.-2010.

Art. 2°).- Aprobar el Reglamento de Tesina para la Carrera de CIENCIAS BIOLÓGICAS de esta Facultad, que como ANEXO I al VI forman parte de la presente Resolución.





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 4°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al Doctorado en Ciencias Biológicas, a la Secretaría Académica Investigación y Posgrado Área Ciencias Naturales, al Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 136 -H.C.D.-2013.-

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N.	REVISADO
	Vpt
	ÁREA OPERATIVA

ANEXO I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
REGLAMENTO DE TESINA PARA LA CARRERA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS**

Art. 1.- El objetivo de la tesina, para optar al título de Biólogo, es que el alumno realice un trabajo de investigación científica original, dentro del área de las Ciencias Biológicas, con el apoyo y guía de un director.

Art. 2.- La inscripción para realizar la tesina requiere que el alumno de Ciencias Biológicas haya aprobado todas las asignaturas de los primeros seis semestres y regularizado las asignaturas del séptimo semestre.

El alumno deberá presentar por mesa de entrada de la Facultad, entre el 1 de febrero y el 30 de noviembre de cada año, la siguiente documentación foliada y en el orden que se consigna:

a) Una carátula con el título de la tesina a desarrollar, nombre del director, codirector (si corresponde) y del alumno, lugar de trabajo y fecha.

b) El proyecto de la tesina a desarrollar, el cual debe contar con las siguientes secciones: Título, Palabras Claves, Introducción (planteo del problema, antecedentes); Objetivos (general y específicos); Materiales y Métodos (procedimientos de recolección y tratamientos de datos donde surja claramente cómo se cumplirán los objetivos planteados); Cronograma (aproximado), Factibilidad del Proyecto (incluyendo disponibilidad de infraestructura en el lugar de trabajo) y Referencias Bibliográficas. El proyecto deberá escribirse en hojas A4, con interlineado igual a 1,5 con un tamaño mínimo de letra de 12 *cpi* y no deberá superar las 10 páginas.

c) *Curriculum Vitae* del director/codirector.

d) Nota que justifique la participación de un codirector en el desarrollo de la tesina, en el caso de que lo hubiera.

e) Autorización del Profesor Titular o Encargado de Cátedra o Director de Instituto/Centro de Investigación del/los lugares donde se desarrollará el trabajo.

f) Una solicitud dirigida a la Comisión de Tesina, según el formulario del Anexo II del presente reglamento.

La presentación de esta documentación dará lugar a la apertura de un expediente.

Posteriormente, el alumno deberá enviar el proyecto de tesina en formato digital (procesador de texto) al correo electrónico de la Comisión de Tesina (tesinasbiol@efn.uncor.edu), para que éste pueda ser enviado a los evaluadores.

Simultáneamente, el director/codirector podrá enviar un correo electrónico a la Comisión de Tesina, sugiriendo uno o más posibles evaluadores del proyecto, indicando nombre completo, cargo, lugar de trabajo y correo electrónico del/los mismos.

[Handwritten signature]



Art. 3.- La Comisión de Tesina tendrá a su cargo la coordinación académico-administrativa de cada tesina, a fin de asegurar un nivel científico-técnico aceptable.

Dicha Comisión estará constituida por un coordinador y tres miembros que deberán ser docentes de la Escuela de Biología, con título máximo y haber dirigido o codirigido al menos dos tesis en la carrera de Ciencias Biológicas. El coordinador presidirá y representará a la Comisión de Tesina y su propuesta de designación se llevará a cabo bianualmente por el Consejo de la Escuela de Biología, pudiendo ser propuesto nuevamente. Los otros miembros de la Comisión de Tesina también serán propuestos por la Escuela de Biología. Posteriormente se elevarán las actuaciones al Honorable Consejo Directivo de la Facultad para que el coordinador y los miembros de la Comisión propuestos sean designados por el mismo. La renovación de los miembros se realizará en forma escalonada anualmente.

La Comisión de Tesina tendrá las siguientes funciones:

- a) Evaluar la idoneidad y pertinencia del director/codirector en relación al proyecto de tesina propuesto y determinar si cumplen con lo establecido en el Artículo 4 del presente Reglamento.
- b) Designar al tribunal examinador, el cual se constituirá como organismo idóneo "ad-hoc" para evaluar el proyecto de tesina así como el manuscrito final y la defensa oral de la tesina.
- c) Comunicar al alumno la aceptación, o las observaciones, de la solicitud.
- d) Llevar un registro de la situación administrativa de cada tesina: ingreso, conformación del tribunal examinador, aprobación del proyecto, solicitud de examen, recepción de copia del acta de examen y pasar a archivo el expediente.
- e) La Comisión de Tesina podrá aceptar la inclusión de un codirector el cual deberá cumplir los mismos requisitos y tendrá las mismas funciones y responsabilidades que el director. En este caso, deberá anexarse una nota en la que se justifique la participación de los dos directores en el desarrollo de la tesina (Art. 2, inc. d).
- f) En caso de que el lugar de trabajo del director de la tesina, y codirector si lo hubiera, sea fuera de la ciudad de Córdoba, se designará al coordinador de la Comisión de Tesina como tutor administrativo para supervisar el cumplimiento del presente reglamento por parte del alumno y avalar sus presentaciones ante la Comisión de Tesina.
- g) En caso de que el director de tesina se ausentara por un período de entre tres (3) y seis (6) meses, y no se contara con un codirector, la Comisión de Tesina evaluará junto con el alumno la situación y, de considerarlo necesario, nombrará un codirector, con la conformidad también del director de tesina. En el caso de que el director de tesina, o el codirector si lo hubiere, se ausentara por un período de entre tres (3) y seis (6) meses, debe garantizarse que siempre uno de los dos directores estará presente para guiar al tesinista.

Art. 4.- El director/codirector de la tesina deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Ser Profesor Regular, o que haya sido profesor por concurso, o Auxiliar de la FCEfyN (UNC), o de otra Facultad o Universidad, o ser Investigador de algún Organismo de Promoción Científica o Tecnológica, o ser egresado universitario



que acredite experiencia en investigación científica en el campo de la Biología y Ciencias afines.

b) En cualquier caso, el director deberá acreditar suficiencia en el área de trabajo en el que se desarrollará la tesina y:

b.1 Poseer título máximo o

b.2 Poseer experiencia de al menos 4 años en investigación científica acreditada mediante su participación en proyectos de investigación avalados por instituciones reconocidas y autoría de artículos científicos en revistas con referato, por lo menos en uno como primer autor.

c) Un director podrá dirigir hasta un máximo de tres tesinas simultáneamente.

Art. 5.- El director/codirector de tesina deberá conocer y cumplir lo establecido en el presente Reglamento y tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

a) Elaborar el proyecto de tesina junto con el alumno y guiar la presentación del mismo.

b) Atender y supervisar en forma permanente el trabajo de investigación hasta su presentación final.

c) Orientar al alumno acerca de la concepción epistemológica y las metodologías más adecuadas y oportunas para el mejor desarrollo de la investigación y elaboración de la tesina.

d) Supervisar el cumplimiento del presente reglamento por parte del alumno.

Art. 6.- El tribunal examinador "*ad-hoc*" estará integrado por docentes de la FCEFyN (UNC). El tribunal será propuesto por el Director de la Escuela de Biología al Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente, en base a las recomendaciones realizadas por la Comisión de Tesinas. El director (o el codirector) podrá integrar el tribunal examinador. Los requisitos para ser miembro del tribunal examinador son: a) ser profesor titular, asociado o adjunto (según Ordenanza 1-H.C.D.-1989) o b) cumplir con los requisitos especificados en el Artículo 1 de la ordenanza 003-H.C.D.-2006.

El tribunal examinador deberá contar por lo menos con un Profesor Regular de la Escuela de Biología quien será el responsable del Acta de Examen correspondiente a la defensa oral de la Tesina.

Art. 7.- Los miembros del tribunal examinador deberán conocer y cumplir lo establecido en el presente Reglamento y tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

a) Evaluar el proyecto de tesina en un plazo no mayor a los 20 días hábiles contados desde el momento en que éste sea entregado. Cada miembro del tribunal deberá determinar si el proyecto es aceptado (sin modificaciones), aceptado con correcciones (modificaciones a tener en cuenta en el manuscrito final), u observado (modificaciones a incluir en una nueva versión del proyecto) y entregar a la Comisión de Tesina el dictamen respectivo según Anexo III.

b) En caso de que el proyecto de tesina resulte observado, el tribunal examinador deberá evaluarlo nuevamente una vez realizadas las modificaciones, en un plazo no mayor a los 20 días hábiles contados desde el momento en que éste sea entregado.

c) Los miembros del tribunal examinador propuestos podrán excusarse de evaluar el proyecto de tesina, dejando constancia en el expediente.



d) El tribunal examinador deberá evaluar la versión escrita final de la tesina y la defensa oral.

e) Si para la defensa oral de la tesina, algún miembro del tribunal propuesto inicialmente se ausentara, la Comisión de Tesina propondrá la designación de un nuevo profesor para integrar el tribunal. Los miembros del tribunal deberán comunicar a la Comisión de Tesina los períodos en los cuales se ausentarán, para que ésta pueda tomar los recaudos necesarios.

Art. 8.- El alumno tiene que conocer y cumplir lo establecido en el presente Reglamento y debe:

a) Informarse en la Comisión de Tesina sobre la evaluación del proyecto de tesina posteriormente a su presentación por Mesa de Entrada.

b) Si luego de su evaluación el proyecto resulta observado, el alumno tendrá 20 días corridos a partir de la notificación para reelaborarlo, responder a las sugerencias y presentarlo a la Comisión de Tesina, quien lo enviará al tribunal examinador para que sea evaluado nuevamente.

c) Cumplir con las actividades necesarias para la ejecución del proyecto de tesina, según el cronograma propuesto.

Art. 9.- La tesina deberá desarrollarse dentro del tiempo previsto en el Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Biológicas, cumplido éste en un plazo no menor de 4 meses ni mayor de 18 meses, a partir de la fecha de aprobación del proyecto de tesina. En casos excepcionales y debidamente justificados, la Comisión de Tesina podrá autorizar una modificación a este plazo.

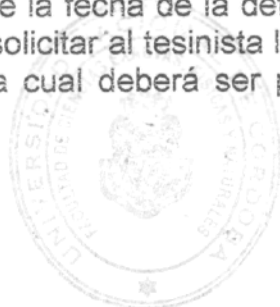
Art. 10.- El alumno podrá solicitar a la Comisión de Tesina, con el aval del director, la baja del proyecto de tesina propuesto, fundamentando por escrito los motivos. En casos de ausencia del alumno, sin aviso, por más de seis meses, el director/codirector tendrá la facultad de solicitar a la Comisión de Tesina la baja del proyecto propuesto.

Art. 11.- Para poder presentar la versión escrita de la tesina, el alumno deberá tener aprobadas todas las asignaturas del Plan de Estudios y deberá proceder según se indica a continuación:

a) La presentación escrita de la tesina deberá realizarse según las normas generales de una publicación científica y las instrucciones particulares que figuran en el Anexo IV del presente Reglamento. Si el director lo considera conveniente, podrá seleccionar las normas de presentación de una revista especializada en particular, con referato, en cuyo caso deberá presentarse al tribunal examinador una copia de dichas normas junto con los ejemplares de la tesina.

b) La versión escrita de la tesina en su forma final (tres ejemplares) deberá ser presentada al tribunal examinador, que la evaluará en un plazo no mayor de quince días hábiles.

c) Los miembros del tribunal examinador deberán devolver cada ejemplar al alumno, con el correspondiente dictamen y observaciones si las hubiera, al menos 5 días hábiles antes de la fecha de la defensa oral. Si fuera necesario, el tribunal examinador podrá solicitar al tesinista la reimpresión de la tesina con las correcciones sugeridas, la cual deberá ser presentada al momento de la defensa oral.



Art. 12.- Para solicitar fecha para la defensa oral de la tesina, el tesinista deberá presentar en el Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente el formulario del Anexo V con la firma del tribunal examinador y de un miembro de la Comisión de Tesina, quién corroborará el cumplimiento de los plazos de ejecución de la tesina y los requisitos para rendirla.

La defensa oral de la tesina deberá desarrollarse en aproximadamente 30 minutos, abarcando puntos relevantes de los antecedentes, objetivos, métodos, resultados y conclusiones del trabajo, pudiendo utilizarse los medios auxiliares pertinentes. El tribunal examinador interrogará al tesinista sobre aspectos del trabajo que crea necesario aclarar, posteriormente a su exposición.

Art. 13.- Para la calificación final de la tesina, el tribunal examinador deberá tomar en consideración la versión final escrita junto con la defensa oral, de acuerdo a los Artículos 11 y 12. Se sugiere seguir las pautas del Anexo VI.

Art. 14.- Luego de aprobada la tesina, los tres ejemplares presentados serán firmados por los miembros del tribunal examinador (Art. 11, inc. a, anexo IV) y destinados respectivamente a la Biblioteca Dr. Ricardo Luti de la Facultad, al lugar de realización del trabajo y al tesinista. En el caso de que la tesina esté acompañada de una colección de material científico, se deberá indicar en el texto de la misma el lugar donde puede ser consultado, dándose preferencia a que sea depositada en el ámbito de esta Facultad.

Art. 15.- Los contenidos de la tesina son propiedad intelectual del tesinista, del director y del codirector si lo hubiere, pudiendo ser utilizados para su publicación parcial o total, después de la defensa oral de la tesina. En casos debidamente fundamentados, el tesinista y su director podrán publicar parcial o totalmente el contenido de la tesina, antes de su presentación formal, comunicándolo previamente a la Comisión de Tesina.

Art. 16.- Los alumnos que hubieran iniciado su trabajo de tesina sujetos al Reglamento anterior quedarán automáticamente incorporados a la presente normativa, excepto que soliciten lo contrario a la Comisión de Tesina en nota firmada por el tesinista y su director.

Art. 17.- En el caso de incumplimiento del presente Reglamento, tanto de las formas como de los plazos, por parte del tesinista, del director o del codirector de tesina, o de los miembros del tribunal examinador, las partes interesadas podrán recurrir a la Comisión de Tesina en forma debidamente fundamentada. Asimismo, si existiera incumplimiento u omisión de lo dispuesto por la Comisión de Tesina, podrán apelar a la Escuela de Biología y al Honorable Consejo Directivo. Las presentaciones producidas quedarán incorporadas al expediente respectivo. La Comisión de Tesina mantendrá un registro de las actuaciones y lo tendrá en cuenta como antecedente en nuevas presentaciones de proyectos de tesina y en las designaciones de tribunales examinadores, asimismo informará a los departamentos o instituciones correspondientes sobre lo sucedido.



Art. 18.- La Comisión de Tesina resolverá cualquier situación académica o administrativa no contemplada en el presente Reglamento, solicitando todo asesoramiento que considere pertinente.



Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba



ANEXO II DE LA RESOLUCION Nº 136 - HCD - 2013.-

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
- ESCUELA DE BIOLOGÍA -

ANEXO II

SOLICITUD PARA REALIZAR EL TRABAJO DE TESINA

(Presentar por Mesa de Entradas de la Facultad)

Córdoba, dede

A la Comisión de Tesina de la
Carrera de Ciencias Biológicas
Escuela de Biología (FCEfyN – UNC)

Me dirijo a Uds. a fin de solicitar mi inscripción para realizar la Tesina de la Carrera de Ciencias Biológicas, declarando haber cumplido con las condiciones académicas y curriculares reglamentarias, así como conocer y acatar los requisitos establecidos en el Reglamento vigente.

Apellido y Nombre del Alumno:Firma:.....

Con mi firma, avalo el Plan de Tesina y me comprometo a dirigirla de acuerdo a los requerimientos del Reglamento vigente.

Apellido y Nombre del Director:Firma:.....

Apellido y Nombre del Codirector:Firma:.....

Lugar de trabajo:

Título del proyecto de tesina:

Fecha de inicio:

Fecha estimada de finalización:

Dirección: Avda. Vélez Sarsfield 299 – Centro – (5000) Córdoba – ARGENTINA
Teléfonos: (0351) 433-2090/ 2001 / 2103 TE/FAX: (0351) 433-2097



[Firma manuscrita]



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
- ESCUELA DE BIOLOGÍA -

(PARA USO DE LA COMISION DE TESINA)

Solicitud presentada:

Fecha:/...../.....

Firmas y sello de la Comisión:

Solicitud aprobada:

Fecha:/...../.....

Firmas y sello de la Comisión:

Pase a Archivo:

Fecha:/...../.....

Firmas y sello de la Comisión:

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba



ANEXO III DE LA RESOLUCION Nº 136 - HCD - 2013.-

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
- ESCUELA DE BIOLOGÍA -

ANEXO III

EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE TESINA

Título del proyecto de tesina:

Nombre del alumno:

Director:

Codirector:

Considero que el proyecto de tesina debe ser:

Aceptado (sin modificaciones)	
Aceptado con correcciones (modificaciones a tener en cuenta en el manuscrito final) *	
Observado (modificaciones a incluir en una nueva versión del proyecto) *	

* Fundamentar (en caso necesario continuar al dorso o en hoja aparte)


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

Lugar y Fecha

Firma

Aclaración



ANEXO IV DE LA RESOLUCION Nº 136 - HCD - 2013.-

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
- ESCUELA DE BIOLOGÍA -

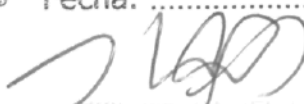
ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN ESCRITA DE LA TESINA

La versión escrita de la Tesina deberá presentarse en tres ejemplares (original y dos copias de buena calidad), en idioma castellano y según las siguientes características:

1. Formato IRAM A4 (21 x 29,7 cm.), encuadernado y con las páginas numeradas.
2. La tapa o carátula deberá contener los siguientes datos:
 - Universidad Nacional de Córdoba.
 - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
 - Carrera de Ciencias Biológicas.
 - (Título de la tesina).
 - Tesinista: (Nombre y Apellido). Firma:
 - Director: (Nombre y Apellido). Firma:
 - Codirector: (Nombre y Apellido), (si corresponde). Firma:
 - (Lugar de realización del Trabajo).
3. La firma del Alumno y Director(es) certificará que el trabajo está finalizado y en condiciones de ser presentado en un turno de examen.
4. La segunda hoja deberá contener los siguientes datos:

- Tribunal Examinador
- Nombre y Apellido: Firma:
- Nombre y Apellido: Firma:
- Nombre y Apellido: Firma:
- Calificación:
- Fecha:


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

Dirección: Avda. Vélez Sarsfield 299 – Centro – (5000) Córdoba – ARGENTINA
Teléfonos: (0351) 433-2090/ 2001 / 2103 TE/FAX: (0351) 433-2097



ANEXO V DE LA RESOLUCION Nº 136 - HCD - 2013.-

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA -

ANEXO V
SOLICITUD DE EXAMEN - ÚLTIMA MATERIA

Córdoba,.... de de 20....

APELLIDOS Y NOMBRES:

CARRERA:

CÁTEDRA:

Nº DE MATRÍCULA:

FECHA DE EXAMEN:

FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

D.N.I:

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL TRIBUNAL EXAMINADOR:

.....
PRESIDENTE

.....
VOCAL

.....
VOCAL

El presidente es el responsable de retirar el acta de examen

Señor Decano de la
Facultad de Cs. Ex. Fís. y Naturales
Prof. Ing. Héctor Gabriel Taveila
S...../.....D

De mi mayor Consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de solicitarle la
autorización correspondiente, a los efectos de rendir la Tesina el día
..... de común acuerdo con el Tribunal.

Declaro conocer que dicha solicitud deberá ser presentada en
Despacho de Alumnos, del edificio centro, **10 días hábiles antes** a la fecha fijada para la toma de
examen.

Asimismo, me notifico de la Res.368 - H.C.D - 1990 cuyo
texto, forma parte de la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. con distinguida consideración.

.....
FIRMA

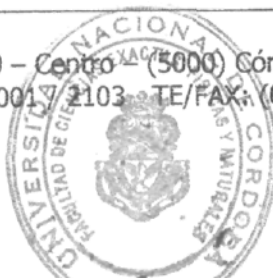
Notificación de la Comisión de tesina:

.....
FIRMA

A fin de llevar a cabo la toma del examen, se asigna el aula..... de..... a..... h.

Dirección: Avda. Vélez Sarsfield 299 - Centro - (5000) Córdoba - ARGENTINA
Teléfonos: (0351) 433-2090/ 2001 y 2103 - TE/FAX: (0351) 433-2097


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales



ANEXO VI DE LA RESOLUCION Nº 136 - HCD - 2013.-

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
- ESCUELA DE BIOLOGÍA -

ANEXO VI

CRITERIOS DE EVALUACION SUGERIDOS

Criterios para evaluar la presentación escrita de la tesina

1. Claridad en el planteo del problema y objetivos
2. Marco teórico acorde al problema planteado
3. Ajuste de la metodología a los objetivos propuestos
4. Presentación de resultados
5. Completitud de la discusión
6. Conclusiones claras y coherentes con el problema planteado

Criterios para evaluar la presentación oral de la tesina

7. Claridad y precisión en la comunicación del trabajo
8. Selección de los contenidos de la exposición
9. Tiempo y forma
10. Claridad y precisión en la defensa del trabajo

PROF. ING. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



ING. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba